

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Vicente Antonio Ferrer de Sant Jordi y Fuster ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Santa María de Formiguera, cuyo último poseedor fue don Vicente Ferrer de Sant Jordi y Truyols, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 11 de octubre de 1991.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—7.923-C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, Primera Sección de Pensiones Familiares,

Hace saber a doña María Asunción Inguenza Muñiz, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91) y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, fomule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, que doña Marta Raquel Pinto Gallardo ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Salvador Ballesteros Usano, Magistrado. Referencia: Z-93/91.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.—7.819-A.

★

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Militares,

Hace saber a doña Carmen Martínez Villaverde, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91), y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, fomule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, dado que doña María Ascensión Alaiza Marco ha solicitado la pensión de viudedad que pudiera corresponderle al amparo de la Ley 37/1984, causada por don Iluminado Villavilla Alique, en expediente de referencia 42/46/77/943.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—7.820-A.

El Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Primera Sección,

Hace saber a doña Ana María López Sánchez, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, fomule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, en relación con la Ley 37/1984, que doña Ana María Ros Martínez ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don José Ros García. Referencia: 47/48/73.211.

Madrid, 10 de octubre de 1991.—8.280-A.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Ibelsa, Sociedad Anónima», representada por don César de Santiago Polo, con poder acreditativo en el expediente, por no hallarse en la calle Agustín de Foxá, número 25, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 3.000-90 y R. S. 108-91, seguido a su instancia por el concepto de Impuesto s/Sociedades, se ha dictado resolución en Sala de 4 de junio de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación de la sanción impuesta a la Entidad «Ibelsa, Sociedad Anónima», por importe de 7.136.798 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1984.»

Lo que notifico a V. I. reglamentariamente.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—14.057-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Empresa Nacional de Electrónica y Sistemas, Sociedad Anónima» (INISEL), representada por don Carlos García Gordillo, por no hallarse en la calle Sor Angela de la Cruz, número 6, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 4.171-89 y R. S. 411-89, seguido a su instancia por el concepto de Impuesto s/Sociedades, se ha dictado resolución en Sala de 21 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada por «Empresa Nacional de Electrónica y Sistemas, Sociedad Anónima» (INISEL), como absorbente por fusión

de «Experiencias Industriales, Sociedad Anónima», en el 25 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Oficina Nacional de Inspección por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1983 a 1986, a que se ha hecho referencia en el resultando primero de esta Resolución.»

Lo que notifico a V. I. reglamentariamente.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—14.058-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Válvulas y Mecanismos Industriales, Sociedad Anónima», representada por don Aurelio Almodóvar García, por no hallarse en la calle Isla de Java, número 21, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6.845-89 y R. S. 139-91, seguido a su instancia por el concepto de Impuesto s/Sociedades, se ha dictado resolución en Sala de 4 de junio de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación de la sanción impuesta a la Entidad «Válvulas y Mecanismos Industriales, Sociedad Limitada», por importe de 4.891.985 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1985.»

Lo que notifico a V. I. reglamentariamente.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—14.059-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Las obras del canal de Loaysa fueron declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de septiembre de 1988 y, por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas situadas en los pagos «Pedregal del Genil», «Rivera del Genil» y «Los Neveros», a una reunión previa en el Ayuntamiento de Granada, el día 4 de diciembre de 1991, a partir de las diez horas de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar las actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsa-

nar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación; todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Granada.

Sevilla, 24 de octubre de 1991.—El Secretario general, José A. Orellana Mallavía.—15.015-E.

UNIVERSIDADES

NAVARRA

Facultad de Ciencias de la Información

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Filología Hispánica), por extravío del que fue expedido con fecha 2 de diciembre de 1986, a favor de don Pedro José Iturburúa Arrizabalaga.

Pamplona, 20 de septiembre de 1991.—El Secretario general.—Visto bueno: El Rector.—2.266-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Servicio de Expropiación

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto N-T-605, de los términos municipales de El Pinell de Brai y Benifallet

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto N-T-605, «Nueva carretera de El Pinell de Brai a Benifallet, puntos kilométricos 0,000 al 5,008, tramo El Pinell de Brai-Benifallet», en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1991, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 5 de junio de 1991 y en el «Diari de Tarragona» de 3 de junio de 1991, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 30 de julio de 1991, he resuelto:

En base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar los días 26 y 27 de noviembre de 1991, en El Pinell de Brai, y el día 28 de noviembre de 1991, en Benifallet, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, número 80, planta baja, de Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de la reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de El Pinell de Brai y Benifallet. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 25 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.—15.021-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 176/1991, de 16 de mayo, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 254/1988, «Antas de Ulla. Modificado de la urbanización de las calles Rodeiro y Chantada», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 29 de octubre de 1990 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones; bastando, a tal efecto, el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los existentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos, deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad, y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de Contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 199, de 30 de agosto de 1991.

Lugo, 23 de octubre de 1991.—El Presidente.—El Secretario.—15.049-E.

Ayuntamientos

SANTANDER

Aprobado por el MOPU el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Construcción de la autopista A-67, Santander-Torrelavega, tramo Bezana-La Albericia-Sardinero», y declaradas de urgencia por acuerdo de la Dirección General de Carreteras de fecha 11 de junio de 1990, la ocupación de los terrenos, conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y diarios de la región, para que, en los días y horas indicados, comparezcan en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse al terreno si esto fuera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o por medio de quien pudiera ostentar su representación legal, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, así como el último recibo de la Contribución Territorial y número de identificación fiscal, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman conveniente y a su costa, de Perito o Notario.

La presente resolución se notificará a los interesados afectados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayuntamiento y dos diarios de la región servirá de notificación para los interesados o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 80, 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Santander, 22 de octubre de 1991.—El Alcalde, Manuel Huerta Castillo.—15.008-E.